



Programa “Becas Santander Ayuda económica” Universidad de Zaragoza | Curso 2023-2024”

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a convocar las “Becas Santander Ayuda económica” en estudios oficiales de grado o de máster, correspondientes al curso académico 2023-2024

El Convenio General de colaboración suscrito con el Banco de Santander, contempla la participación de la Universidad de Zaragoza en el programa de “Becas Santander Ayuda económica” cuyo objetivo, de acuerdo con las ‘Condiciones Generales’ de este programa, es facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con los mejores expedientes académicos en cualquier curso de grado y posgrado, y que hayan recibido una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional o beca equivalente, en el curso inmediatamente anterior al de la solicitud del Programa.

Al objeto de hacer efectivo lo dispuesto en el citado Convenio General, y en el marco de las ‘Condiciones Generales’ del programa de Becas Santander Estudios| Ayuda económica 2023-2024 y de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores,

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria de **11 ‘Becas Santander Ayuda económica’**, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.01 del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [TABLON.UNIZAR.ES]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://academico.unizar.es/becas/becassantanderayudaeconomica>

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma

El Rector, José Antonio Mayoral Murillo

[Firmado ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015]

CSV: f80205c420c3144b0897fb1a2c47fb59

Firmado electrónicamente por

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

El Rector

Página: 1 / 6

Fecha

30/06/2023 14:15:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f80205c420c3144b0897fb1a2c47fb59>

f80205c420c3144b0897fb1a2c47fb59



ANEXO

Programa “Becas Santander Ayuda económica” – Universidad de Zaragoza | Curso 2023-2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1 Becas convocadas

Se convocan un total **11 becas**, distribuidas en cada una de las ramas de conocimiento a las que se adscriben las titulaciones universitarias oficiales de grado o de máster, según se indica a continuación:

- Artes y Humanidades [2 becas]
- Ciencias [2 becas]
- Ciencias de la Salud [2 becas]
- Ciencias Sociales y Jurídicas [2 becas]
- Ingeniería y Arquitectura [2 becas]

La undécima beca se asignará a la rama de conocimiento que haya recibido mayor número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En cada rama de conocimiento las becas se repartirán entre las personas solicitantes que, cumpliendo requisitos, estén matriculadas en enseñanzas oficiales de grado o de máster universitario adscritas a la respectiva rama y acrediten una nota media más alta, calculada según los criterios de valoración que se recogen en la base cuarta.

Base 2 Cuantía de las becas

Cada beca consistirá en un importe unitario de **1.000 €**.

Base 3 Requisitos de los solicitantes

Podrán participar en la presente convocatoria los y las estudiantes **matriculados en el curso 2023-2024 en enseñanzas oficiales de grado, por segunda vez o posterior, o de máster universitario en la Universidad de Zaragoza, que en el curso 2022-2023 hayan sido beneficiarios de una beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional** para estudios postobligatorios o una beca para realizar estudios universitarios del Gobierno Vasco¹, en régimen de dedicación académica a tiempo completo que determinan las respectivas convocatorias de becas.

En el caso de estudiantes matriculados en primer curso de máster en el curso académico 2023-2024, la beca MEFP-GV se deberá haber obtenido en el curso 2022-2023 en estudios oficiales de grado.

La Universidad de Zaragoza verificará el cumplimiento de los requisitos de las personas solicitantes a partir de los datos que obran en las bases de datos propias de la Universidad. No obstante, de ser necesario se podrá recabar la oportuna información, según lo indicado en la base séptima de esta convocatoria.

Base 4 Criterios de valoración

¹ En adelante se utilizará ‘*beca MEFP-GV*’ en referencia tanto a la beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional como a la del Gobierno Vasco.





El criterio de valoración que se aplicará para la adjudicación de las becas será la **nota media** obtenida por la persona solicitante, calculada según se recoge a continuación:

4.1 Enseñanzas universitarias conducentes al título de Grado:

Se tendrá en cuenta la nota media, calculada conforme al procedimiento establecido en el artículo 22 de la [convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023](#), para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

4.2 Enseñanzas universitarias conducentes al título de Máster:

• *Estudiantes de primer curso:* se tendrá en cuenta la nota media, calculada conforme al procedimiento establecido en el artículo 22 de la [convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023](#), para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

• *Estudiantes de segundos cursos:* se tendrá en cuenta la nota media, calculada conforme al procedimiento establecido en el artículo 30 de la [convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023](#), para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

4.3. Empates

Los posibles empates se dirimirán en función del mayor número de créditos calificados con matrícula de honor, sobresaliente, etc.

Base 5 Plazo y forma de presentar la solicitud

- **Plazo:** El plazo para la inscripción queda establecido del **3 de julio al 27 de septiembre de 2023**, ambos inclusive.
- **Forma:** Quienes soliciten la beca deben **inscribirse en la plataforma del Banco Santander 'Becas Santander | Ayuda económica'**, accesible en: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-ayuda-economica-2023-2024>

Una vez realizada la inscripción, se recibirá un correo electrónico de confirmación de la misma, que debe conservarse.

No se entenderá por presentada la solicitud si el estudiante no se inscribe correctamente a través de la plataforma Banco Santander en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

En la siguiente página se incluye un **tutorial** sobre cómo realizar el registro y la inscripción en la plataforma del Banco Santander: <https://academico.unizar.es/becas/santandertutorial>

Base 6 Comisión de selección

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por la comisión de selección de becarios que figura regulada en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Vicerrectora con competencia en materia de estudiantes
Vicepresidente:	Vicegerente Académico [por delegación del Gerente]
Vocales:	Un profesor de la Universidad [por designación del Rector] Dos representantes de los estudiantes becarios Un representante del Consejo Social
Secretario:	Responsable administrativo de la sección de Becas

CSV: f80205c420c3144b0897fb1a2c47fb59

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 3 / 6

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

El Rector

30/06/2023 14:15:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f80205c420c3144b0897fb1a2c47fb59>



Base 7 Tramitación

La comisión de selección comprobará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria para, en su caso, requerir a las personas interesadas con el fin de que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerirles la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 8 Dirección a efectos de comunicaciones

Cualquier comunicación que la comisión de selección precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la **dirección de correo electrónico** con la que se hayan registrado en la plataforma del Banco de Santander.

Base 9 Propuesta de resolución

En el plazo máximo de tres meses contados desde el fin del plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a las personas interesadas la **propuesta de resolución** mediante su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [TABLON.UNIZAR.ES], para que en el plazo de diez días hábiles presenten las alegaciones que estimen pertinentes. La resolución incluirá, para cada rama de conocimiento, los estudiantes propuestos para la concesión de la beca y los que quedan en lista de espera, por orden de prelación.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón oficial indicado tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la propuesta de resolución estará también accesible en la siguiente dirección: <https://academico.unizar.es/becas/becassantanderayudaeconomica>

Base 10 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior, la comisión de selección, a la vista de las alegaciones presentadas, resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [TABLON.UNIZAR.ES]. La resolución incluirá, para cada rama de conocimiento, los estudiantes a los que se les concede la beca y los que quedan en lista de espera, por orden de prelación.

La publicación de la resolución definitiva en el tablón oficial indicado, tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución definitiva estará también accesible en la siguiente dirección: <https://academico.unizar.es/becas/becassantanderayudaeconomica>

Base 11 Recursos

La resolución de la comisión de selección de becarios podrá ser recurrida ante el Sr. Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

Base 12 Silencio

Si hubiese transcurrido el plazo al que se refiere la base 10 sin que la comisión de selección dicte propuesta de resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando abierta la posibilidad de recurso de alzada ante el Sr. Rector, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene la comisión de selección conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Base 13 Forma de pago



f80205c420c3144b0897fb1a2c47fb59

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f80205c420c3144b0897fb1a2c47fb59>

CSV: f80205c420c3144b0897fb1a2c47fb59	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	30/06/2023 14:15:00	



El pago se realizará por orden de la Universidad de Zaragoza mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en cualquier oficina del Banco Santander cuyo titular sea la persona beneficiaria de la beca.

En caso de anulación de matrícula una vez efectuado el pago, la persona beneficiaria se compromete a reintegrar a la Universidad de Zaragoza la ayuda recibida a través de la cuenta en la que se realizó el pago originario.

Base 14 Compatibilidad de las becas

La percepción de la 'Beca Santander Ayuda económica' será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante. En todo caso, será incompatible haber sido beneficiario de la 'Beca Santander Ayuda económica' en cursos anteriores.

Base 15 Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias se comprometen a **aceptar la beca a través de la Plataforma del Banco Santander** en el plazo que se les comunique. En caso de que no conste la aceptación de la beca en el plazo indicado, se entenderá que se renuncia a la misma y se procederá a reasignar la beca al primer estudiante que figure en la lista de espera de la correspondiente rama de conocimiento.

Asimismo, las personas beneficiarias deberán **tener una cuenta abierta a su nombre en el Banco Santander S.A.**, donde se efectuará el pago de la beca.

Base 16 Datos personales y confidencialidad

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

La Universidad de Zaragoza no facilitará ningún dato de carácter personal sensible de los candidatos a las becas Santander Erasmus al Banco Santander S.A. ni a ninguna de sus filiales, en ningún caso.

La política de privacidad del Banco Santander S.A. puede consultarse en la página web:
<https://becas-santander.com/legal/privacy>

Base 17 Calendario 'estimado' de actuaciones



f80205c420c3144b0897fb1a2c47fb59

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f80205c420c3144b0897fb1a2c47fb59>

CSV: f80205c420c3144b0897fb1a2c47fb59	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	30/06/2023 14:15:00	



Actuaciones	Plazos
Presentación de solicitudes <i>[a través de la plataforma del Banco Santander]</i>	Del 3 de julio al 27 de septiembre de 2023
Publicación de la propuesta de resolución	16 de noviembre de 2023
Plazo de alegaciones	Hasta el 30 de noviembre de 2023
Publicación de la resolución definitiva	14 de diciembre de 2023

Disposición adicional segunda. *Participación en la convocatoria*

La participación en la presente convocatoria del Programa de 'Becas Santander|Ayuda económica', implica que las personas solicitantes declaran bajo su responsabilidad que conocen y aceptan lo dispuesto en la misma, así como en las condiciones generales del Programa, accesibles en:

<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-ayuda-economica-2023-2024>

Disposición final

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en las condiciones generales del 'Programa de Becas Santander Ayuda económica', será de aplicación lo dispuesto en los la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [y modificaciones posteriores], en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



f80205c420c3144b0897fb1a2c47fb59

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f80205c420c3144b0897fb1a2c47fb59>

CSV: f80205c420c3144b0897fb1a2c47fb59	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	30/06/2023 14:15:00	